

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

REF: EXPEDIENTE No. 2018-00524 (10) PROCESO DE INTERDICCIÓN DE MANUEL CENON ACOSTA ALFEREZ.

En Bogotá D.C., al día once (11) del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.), la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias se constituye en audiencia pública y a través de la aplicación Teams, con la finalidad de adelantar la prevista en los arts. 103 y 104 de la Ley 1306 de 2009, razón por la cual la declara abierta: Se deja constancia que asiste, la guardadora principal, la señora Luz Mery Acosta Díaz, identificada con cédula de ciudadanía n° 51.857.098, la guardadora suplente, la señora Dora Esperanza Acosta Díaz, identificada con cédula de ciudadanía n° 39.754.218, de igual forma, asiste el contador de confianza, el doctor Gustavo Adolfo Trompa Zuluaga, identificado con cédula de ciudadanía n° 79.650.530 y portador de la Tarjeta Profesional n° 53891-T, a TODOS se le informa el motivo de la presente actuación.

Para este propósito, la citada vocera allegó el respectivo balance el pasado 15 de diciembre de 2020 y 30 de abril de 2021 en dos (2) C.D., esta operación contable en esta oportunidad es exhibida y sustentada por la curadora. Finalizada la intervención de la representante, y tras observar el trabajo contable, concluye que está completo y ajustado a derecho, razón por la cual, se dispone **IMPARTIRLE SU APROBACIÓN.**

La Juez,

Firmado Por:

**ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
JUEZ**

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2efb7ffe199a06fb4b75f65a3be5cd37941bb70c214f8fad0e37a0c530ab80
2e**

Documento generado en 26/05/2021 09:39:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**